

Guía de procedimientos para la adecuación de las identificaciones de puestos del personal permanente y no permanente en los términos del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SINEP

Oficina Nacional de Empleo Público
Dirección de Gestión y Desarrollo
de Carrera del Personal

Junio 2025



**Secretaría de Transformación
del Estado y Función Pública**
Ministerio de Desregulación
y Transformación del Estado

**Subsecretaría de Desarrollo y
Modernización del Empleo Público**

Herramientas de gestión

Equipo de trabajo

Desarrollo

Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal

El presente documento ha sido elaborado por los profesionales Dra. Natalia Bentancourt, Lic. Ivana Calós, Lic. Mariana Gambera, Lic. Laura Padín, Lic. Gabriela Pessolano y Lic. Mario Thorp, bajo la dirección de la Directora de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal, Lic. Vanesa Cyngiser.

Comunicación y Diseño

Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público

Lic. Griselda Díaz, DG. Javier Cibotti, Lic. Paula Ana Calello, Lic. Gabriela Sabella, DG. Adriana Matilde Vidal.

Última actualización: Junio 2025

Mail de contacto y consultas: perfiles@jefatura.gob.ar

Contenido

Introducción	5
Objetivos.....	5
Impacto	6
Marco Normativo.....	6
Adecuación de las Identificaciones de Puestos del Personal incorporado a la Planta Permanente	7
Sugerencias para el encuadre del Personal no Permanente	13
ANEXO I: Modelo de Acto Administrativo	15

Introducción

La presente Guía forma parte del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones¹ del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO², y se constituye como una herramienta de soporte para las unidades a cargo de las acciones del personal de la Administración Pública Nacional³, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución N° 501/2023 de la ex SGyEP:

"ARTÍCULO 5º.- El Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO será de uso obligatorio para todas las Jurisdicciones y/o Entidades Descentralizadas que cuenten con el personal enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, para todo proceso que requiera identificar un puesto simple de trabajo, desconociéndose cualquier otra denominación no incluida en el mismo, y tendrá validez independientemente de los medios que el Estado Empleador disponga para su uso, previendo su digitalización y eventual uso mediante diferentes plataformas tecnológicas."

Objetivos

La misma tiene como objetivos principales:

- Brindar una herramienta que permita que los puestos de los trabajadores permanentes y no permanentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial⁴ sean identificados de conformidad con las denominaciones que ofrece el SNCPyF del SINEP.
- Facilitar el ajuste de las denominaciones de los puestos de trabajo del personal mediante un enfoque y lenguaje común que garantice una gestión objetiva y eficaz.
- Identificar puestos de trabajo a partir de su denominación y pertenencia a determinado Grupo/Familia/Sub Familia.

¹ En adelante SNCPyF.

² En adelante SINEP.

³ En adelante APN.

⁴ En adelante CCTS.

Impacto

A fin de implementar de forma integral el SNCPyF se espera que la presente Guía facilite el cumplimiento de las funciones de las unidades a cargo de las acciones del personal, en tanto que:

- Favorece el desarrollo de la Carrera de los trabajadores de Planta Permanente en el marco del SINEP atendiendo de forma más eficiente sus necesidades.
- Estandariza la adecuación de las denominaciones de funciones de los contratos celebrados en los términos del artículo 9° de la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002.
- Contribuye en el ajuste de las denominaciones de las funciones del personal designado en Planta Transitoria.

Marco Normativo

Las normas de referencia obligatoria, son las siguientes:

- Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002, y modificatorios.
- Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y modificatorios.
- Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal SINEP, modificatorias y normas complementarias.
- Resolución N° 501/2023 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Establécese el Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones – SINEP, y complementarias.
- Disposición N° 2/2023 de la Oficina Nacional de Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y modificatorias.

Adecuación de las Identificaciones de Puestos del Personal incorporado a la Planta Permanente

Las unidades a cargo de las acciones de personal deberán verificar en el último Acto Administrativo de designación, re-encasillamiento, incorporación, cambio de agrupamiento u otro proceso propio de la gestión de la carrera del personal que hubiera implicado identificar un puesto simple de trabajo en el marco del CCTS del SINEP, si la denominación de puesto coincide con alguna de las establecidas en el SNCPyF vigente.

Cuando no se verifique la coincidencia⁵, se deberá adecuar la misma a la denominación correcta conforme el SNCPyF, siguiendo las pautas establecidas en el “Ejemplar de Divulgación del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones” y en la “Guía Metodológica para la utilización del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones” que se encuentren vigentes, contemplando siempre la unidad funcional de la que depende el puesto y las tareas que se desempeñan en el mismo a fines de poder efectuar correctamente la equiparación correspondiente.

IMPORTANTE: El ajuste de la denominación del puesto se efectúa al solo efecto de adecuar las mismas conforme al SNCPyF vigente, y en ningún caso implica la modificación de la situación escalafonaria de los trabajadores involucrados, ni supone erogación adicional alguna.

La nueva denominación de puesto deberá plasmarse en el formulario de identificación de puestos que corresponda, los que se hallan disponibles en GDE y se encuentran diferenciados según el Grupo del Nomenclador al cual pertenezca el puesto. A saber:



⁵ Por ejemplo, si se detectan orientaciones oportunamente no validadas, o denominaciones de puestos concursados en el marco del SINAPA, entre otros.

A los fines de completarlos correctamente, deberán seguirse los pasos que se indican a continuación:

En primer lugar, se deberá ingresar en el módulo GEDO, “Inicio de Documento” y seleccionar el Documento Electrónico correspondiente, por ejemplo, “FOYPS”. Luego, pulsar “Producir yo mismo” para continuar con su confección.

Una vez en la pantalla de producción del documento, en el campo “Referencia” se sugiere indicar una leyenda que haga alusión a la adecuación de las denominaciones de puestos, seguido del Grupo para que permita una mejor identificación del mismo. Por ejemplo: “Adecuación de denominaciones de puestos del Grupo Servicios”.

En un principio, se deberá consignar la información requerida sobre los datos del trabajador: CUIL, Apellidos y Nombres.

Luego, se deberá seleccionar del menú desplegable el Agrupamiento SINEP que corresponda (General, Profesional, Científico-Técnico o Especializado) teniendo en cuenta la situación de revista de cada trabajador, no debiendo modificarse en este trámite la situación escalafonaria de los involucrados.

A continuación, deberán completarse los datos del Puesto según el SNCPyF, indicando la Familia y Sub familia (en caso de corresponder). Finalmente, en función de las selecciones realizadas, se desplegarán las opciones de denominaciones de puestos disponibles permitiendo evitar errores en el encuadre de los puestos o en la transcripción de denominaciones.

Por último, siempre que se estuviera trabajando con alguno de los cuatro formularios disponibles para los Grupos sustantivos, se deberá completar el campo “con orientación en”, seleccionando del menú desplegable aquella que correspondiera.

En este listado se encuentran disponibles y ordenadas alfabéticamente todas las orientaciones validadas en la última versión vigente del SNCPyF, pero dada su extensión, es posible realizar búsquedas rápidas utilizando palabras claves. Es importante destacar que, en esta búsqueda, se distingue la utilización o no de tildes.

En caso de no encontrar la orientación que se precisa, deberá gestionarse su validación e incorporación a dicho listado a través de los procedimientos que disponga la Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal.

IMPORTANTE: En un mismo formulario deben cargarse los datos de todos aquellos trabajadores a los que hubiera que adecuar su denominación de puesto y que pertenezcan al mismo Grupo, no siendo necesario realizar un formulario para cada trabajador. Para ello se deberá utilizar el botón replicador “+” (MÁS) del campo que compone la etiqueta: “Trabajador/Puesto Asignado”. En caso de detectar errores en la carga de la información, los campos pueden editarse y corregirse hasta tanto no se haya firmado el formulario.

Asimismo, también se encuentra disponible el botón “-” (MENOS), el cual elimina los datos del último trabajador cargado (y no así cargas intermedias).

Trabajador/Puesto Asignado

El o los Anexos que surgen como resultado de toda la información cargada en los citados formularios, deberán ser suscriptos por las unidades a cargo de las acciones del personal, y vincularse junto al correspondiente Proyecto de Acto Administrativo⁶, a un Expediente Electrónico⁷ GENE00344 para la intervención del Servicio Jurídico permanente.

Referencia: Adecuación de denominaciones de puestos del Grupo Servicios

Anexo

CUIL	APELLIDO	NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
xxxxxxxxxxxx	Perez	Juan	Asistente de Escenotecnia y Servicios Auxiliares	CON ORIENTACIÓN EN LUMINOTECNIA TEATRAL
xxxxxxxxxxxx	García	Maria	Guía	CON ORIENTACIÓN EN MUSEOS

⁶ El Proyecto será vinculado al Expediente como PDISP (Proyecto de Disposición) o PRESO (Proyecto de Resolución), según corresponda y como archivo de trabajo del Expediente. Ver Modelo en “Anexo I” del presente documento.

⁷ En adelante EE.

Una vez firmado el Acto, el cual podrá instrumentarse por Disposición⁸ o Resolución de la máxima autoridad a cargo de las acciones de personal, **el mismo deberá vincularse al EE para finalizar el procedimiento y de esta forma hacer efectiva la medida.**

Finalmente, se deberá producir un “Pase” o un “Cambio de Estado del Expediente”, para que toda la información contenida en el mismo impacte y pueda ser visualizada a través de la herramienta “Tableau Server” que contiene reportes diseñados a medida para acceder a datos estadísticos de la gestión.



IMPORTANTE: El o los formularios completos, las correspondientes Notas de elevación, el proyecto de Acto Administrativo y la intervención del Servicio Jurídico Permanente de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, resultarán **los únicos documentos agregados al Expediente previo al dictado del Acto**. No deberán vincularse otros documentos ni archivos de trabajo a ninguno de los formularios ni al Expediente, ya que los mismos serán desestimados y solo tendrá valor lo cargado en los formularios descriptos precedentemente, para de este modo obtener en línea y en tiempo real los datos de identificación de puestos. Por tal motivo, **no se tomarán en cuenta otros Anexos y/u documentos que se incorporen al Expediente y que no estén previstos en la norma.**

⁸ Segundo Anexo al Decreto N° 336/2017 puede ser suscripto por la autoridad administrativa con jerarquía equivalente a Subsecretario, titulares de organismos descentralizados, Director Nacional o Director General sobre cuestiones o asuntos de su competencia.

Por último, como en todo proceso vinculado con la administración de personal, se deberá notificar a los agentes involucrados y comunicar a todas aquellas áreas que, en sus procesos, requieran identificar puestos de trabajo (Certificaciones de Servicios, Postulaciones, LUE, firmas/sellos digitales, etc.).

Sugerencias para el encuadre del Personal no Permanente

Teniendo en cuenta que:

- el Art. 5° de la Resolución de la ex SGyEP N° 501/2023 estableció la obligatoriedad del uso del SNCPyF en todo proceso que requiera identificar un puesto simple de trabajo enmarcado en el CCTS SINEP desconociéndose cualquier otra denominación no incluida en el mismo;
- y que, el Art. 1° inc. d) de la Resolución ex SSGP N° 48/2002, establece que la solicitud de contratación debe contener: *“La denominación precisa de la función o del puesto de trabajo que resulte equivalente...”*;

Se deberán indicar las denominaciones de puestos a ocupar en los términos del SNCPyF, en los trámites de Contrataciones del Personal celebrados en los términos del artículo 9° de la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02; en las designaciones transitorias de puestos simples en Planta Permanente; y en las designaciones en Planta Transitoria.

Para estos supuestos no deberá utilizarse el procedimiento establecido precedentemente para el Personal de Planta Permanente, sino que deberá adaptarse la denominación de la función y los Términos de Referencia de los contratos, al SNCPyF vigente, mediante las tramitaciones habituales para estas modalidades de trabajo.

En este sentido, cada uno de los campos disponibles en los “TÉRMINOS DE REFERENCIA INTEGRANTES DEL CONTRATO”, deberán ser completados textualmente con la información establecida en el Nomenclador, tal como se detalla a continuación:

- **DENOMINACIÓN DE LA FUNCIÓN:** Luego de haber efectuado el análisis de encuadre correspondiente, se deberá consignar en este campo alguna de las Denominaciones de Puesto estandarizadas en el SNCPyF, adicionando la orientación (en caso de tratarse de un puesto sustantivo), del listado de Orientaciones validadas⁹.
- **OBJETIVO GENERAL:** Se corresponde con el “Alcance General del Puesto” establecido en el *“Ejemplar de Divulgación del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones”*.

⁹ Ver “Guía Metodológica para la utilización del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones” vigente, según última Disposición de actualización.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** En este campo se sugiere consignar hasta 2 (DOS) tareas más representativas de las establecidas en el “Perfil Base”¹⁰ para el puesto seleccionado.
- **ACTIVIDADES / TAREAS:** Consignar las restantes tareas o funciones que se describen en el “Perfil Base” correspondiente, debiendo citarse un mínimo de 4 (CUATRO) de ellas, o bien todas las tareas que se encuentran allí detalladas dependiendo de las necesidades organizacionales. En el mismo sentido, también podrán agregarse otras tareas no contempladas, siempre y cuando estén relacionadas con el Alcance del Puesto (Objetivo General) y con la orientación específica, en caso de corresponder.

Seguidamente deberán realizarse los procedimientos habituales según lo establecido en la normativa de referencia, y una vez instrumentadas formalmente las adecuaciones por la autoridad competente, las mismas deberán ser notificadas a los trabajadores involucrados y comunicadas a todas aquellas áreas que, en sus procesos, requieran identificar dichos puestos de trabajo (Certificaciones de Servicios, Postulaciones, LUE, firmas/sellos digitales, etc.).

¹⁰ Ver “Ejemplar de Divulgación del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones” vigente, según última Disposición de actualización.

ANEXO I:

Modelo de Acto Administrativo

Visto el Expediente N° XXX del registro de Jurisdicción/Organismo Descentralizado; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 501 de fecha 10 de noviembre de 2023; las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 2 del 16 de noviembre de 2023; N° 2 del 17 de julio de 2024; y N° 1 del 19 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 501/2023 se estableció de conformidad con las previsiones del artículo 16 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones como un sistema integrado y dinámico de clasificación de los puestos simples existentes en las Jurisdicciones y/o Entidades Descentralizadas del personal que se encuentra encuadrado en el citado Convenio; se aprobaron las identificaciones genéricas, grupos y familias de pertenencia para la clasificación y definición de puestos de trabajo con Funciones Simples, así como la exigencia de incorporar en los puestos de determinados grupos una Orientación que refiera a la actividad específica desarrollada en el puesto y que permita inferir su ámbito de aplicación.

Que por el Artículo 4° de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 501/2023 se estableció que las herramientas y normas complementarias que se dicten en orden a la implementación y gestión del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones, se integrarán, con éste, en el Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por el artículo 5° de la citada Resolución se estableció la obligatoriedad del uso del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO para todas las Jurisdicciones y/o Entidades Descentralizadas que cuenten con personal enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SINEP en todo proceso que requiera identificar un puesto simple de trabajo, desconociéndose cualquier otra denominación no incluida en el mismo.

Que por la Disposición N° 2/2023 de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO se aprobaron el Ejemplar de Divulgación del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones establecido por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 501/2023 y la “Guía Metodológica para la utilización del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones” como herramientas del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y se facultó a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA DEL PERSONAL de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO a diseñar e implementar las tas necesarias para la adecuada utilización del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones por parte de las unidades a cargo de las acciones del personal en los distintos procesos que requieran la identificación y definición de puestos de trabajo asignándole asimismo la responsabilidad de llevar adelante una revisión semestral del Nomenclador a efectos de proponer las adaptaciones y/o modificaciones que se consideren necesarias.

Que por la Disposición N° 2/2024 de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO se aprobaron las actualizaciones de las herramientas del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) que fueran aprobadas por la Disposición ONEP N° 2/2023 y se aprobó la versión actualizada de la Guía de procedimientos para la adecuación de las identificaciones de puestos del personal permanente y no permanente en los términos del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por los artículos 1° , 2; 3° y 4° de la Disposición N° 1/2024 de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO dependiente del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, se aprobaron las versiones actualizadas del Ejemplar de Divulgación del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones; de la “Guía Metodológica para la utilización del Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones”; y de la “Guía Metodológica para la Confección de Perfiles - Puestos de Función Simple” de la Guía de procedimientos para la adecuación de las identificaciones de puestos del personal permanente y no permanente en los términos del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por el artículo 6° de la citada Disposición ONEP N° 1/2024 se instruyó a las unidades a cargo de las acciones de personal de las Jurisdicciones y/o Entidades Descentralizadas con personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, a adecuar antes del 15 de diciembre de 2024 las

identificaciones de todos los puestos del personal permanente de su planta en los términos descriptos en la “Guía de procedimientos para la adecuación de las identificaciones de puestos del personal permanente y no permanente en los términos del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO”.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO/ORGANISMO** ha identificado en los términos de las disposiciones del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, y conforme el procedimiento aprobado por el artículo 4 de citada disposición los puestos de trabajo del personal de planta permanente de esta **Jurisdicción/Entidad Descentralizada**, que se detallan en los **IF - XXX** e **IF- XXX**.

Que resulta oportuno aprobar la identificación de los puestos llevada a cabo por la **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS** y notificar al personal involucrado la denominación del puesto que conforme el Sistema Nomenclador de Puestos y Funciones se le asigna, la que deberá ser utilizada en toda oportunidad en que se requiera identificar su puesto, dejando constancia de que la identificación del puesto conforme el Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones vigente, en ningún caso implica la modificación de la situación escalafonaria del trabajador ni supone erogación adicional alguna.

Que el servicio jurídico permanente de esta **Jurisdicción/Organismo Descentralizado** ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en razón de lo dispuesto en la **Decisión Administrativa XXX (estructura aprueba unidad organizativa de la autoridad firmante)**, el Decreto N° 336/2017 y la Disposición ONEP N° 1/2024.

Por ello,

EL XXX

RESUELVE/DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense las denominaciones de puestos del personal de planta permanente que desempeña puestos del Grupo **Transversal** del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SINEP que se detalla en el **IF XX**, el que como **Anexo I** integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense las denominaciones de puestos del personal de planta permanente que desempeña puestos del Grupo **Gestión Gubernamental** del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SINEP que se detalla en el **IF XX**, el que como **Anexo II** integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébense las denominaciones de puestos del personal de planta permanente que desempeña puestos del Grupo **Científico** del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SINEP que se detalla en el **IF XX**, el que como **Anexo III** integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Apruébense las denominaciones de puestos del personal de planta permanente que desempeña puestos del Grupo **Servicios** del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SINEP que se detalla en el **IF XX**, el que como **Anexo IV** integra la presente.

ARTÍCULO 5°.- Apruébense las denominaciones de puestos del personal de planta permanente que desempeña puestos del Grupo **Producción** del Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SINEP que se detalla en el **IF XX**, el que como **Anexo V** integra la presente.

ARTÍCULO 6°.- Hácese saber que la identificación de los puestos conforme el Sistema Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO aprobada por **los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°** de la presente en ningún caso implica la modificación de la situación escalafonaria del trabajador ni supone erogación adicional alguna.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a los trabajadores involucrados; y oportunamente archívese.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexo IV - "Guía de procedimientos para la adecuación de las identificaciones de puestos JUNIO 2025"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.